

datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. Teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

El fichero de datos de carácter personal que se crea con esta resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Sexto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Nombre del fichero: "Lectores"

Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Universidad de Murcia

Encargado del tratamiento: no hay

Finalidad y usos del fichero: gestionar préstamos, reservas y renovación de libros de la Biblioteca Universitaria

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: alumnos, personal de la Universidad de Murcia y usuarios externos

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: los datos se recogen de forma verbal directamente del interesado

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero en formato digital informático que contiene datos básicos de carácter personal

Sistema de tratamiento: automatizado

Cesiones de datos: No se prevén

Transferencias de datos a países terceros: No

Medidas de seguridad: Básicas

Consejería de Economía y Hacienda

13656 Corrección de errores a la Orden, de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

Advertidos errores en la publicación del texto de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de octubre de 2008, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 235, correspondiente al miércoles 8 de octubre de 2008, se rectifican en el sentido que se indica:

1.- En el artículo 2 debe añadirse un apartado 3 con la siguiente redacción:

3. En el programa 542C "Innovación y Desarrollo Tecnológico", cuya gestión se asigna mediante la presente Orden a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la gestión de los créditos correspondientes al proyecto de gasto nº 37163 "A la Fundación Séneca. Transferencia tecnológica" en la partida presupuestaria 16.02.542C.731.00 se realizará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2. En la Disposición Transitoria debe eliminarse el siguiente programa:

16.02.542C. Innovación y Desarrollo Tecnológico: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

3. En el Anexo de la Orden, la aplicación presupuestaria 16.02.542C. Innovación y Desarrollo Tecnológico, que aparece asignada a la Consejería de Economía y Hacienda, debe asignarse a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13672 Orden de 6 de octubre de 2008, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas actividades de inserción profesional.

Contribuir a la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los futuros titulados de las Universidades de la Región de Murcia y estimular la realización de las prácticas profesionales para el conocimiento de la realidad laboral, constituyen dos objetivos de la política educativa regional.